

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 03 DE JULIO DEL 2015.-** En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los tres días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las nueve horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman , Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, y la asistencia de la Ab. Ingrid Barahona en su calidad de Procuradora sindica municipal , Ing. Marco Rivera, Director Financiero Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero:** Lectura y aprobación del orden del día, **Segundo:** Informe del señor Alcalde, **Tercero:** Lectura de comunicaciones, **Cuarto:** Declarar prioritario el proyecto de los “Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas”. **Quinto:** Autorizar al Sr. Alcalde suscriba el contrato de crédito para ejecutar el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas **Sexto:** Autorizar al señor Alcalde comprometa los fondos del Banco Central para dar cumplimiento con los desembolsos a cargo del crédito para el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, **Séptimo:** Autorizar al señor Alcalde para que se realice la reforma al presupuesto que permita contratar el crédito y ejecución del proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas. Acto seguido se da lectura al **primer punto** del orden del día, que es: **Lectura y aprobación del orden del día,** el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes es aprobado por unanimidad. Luego se pasa a conocer el **Segundo punto** que es: **Informe del señor Alcalde.** Al respecto el señor Alcalde manifiesta que una vez que se reintegró a sus funciones, de inmediato dispuso se realicen los trámites a fin de asumir la competencia del cuerpo de Bomberos, lo que motivó hacer la resolución que en días pasados fue aprobado en sesión de concejo. De la misma manera debo informarles que estamos siendo objetos de una auditoría mediante examen especial *“A la adquisición, registros y control de bienes y servicios de ínfima cuantía por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2015”*, con la finalidad de poner en orden lo realizado por esta administración y dar la

tranquilidad y evaluación de cada uno de los funcionarios y hacer un manual de funciones apegado a las funciones que cada uno realiza. Con relación al personal que labora en el Cuerpo de Bomberos no se los va a despedir ni se los va a incrementar, se están analizando los sueldos que estén apegados a la ley que nos rige, pero tenemos el caso de un señor Caymayo, a quien se le venció el contrato, lo he invitado a dialogar para escuchar cual era su función y su sueldo, para ver si continúa o ver si otra persona ocupa ese cargo, la próxima semana analizaremos la Ordenanza para establecer todos estos parámetros, mientras tanto las recaudaciones se las realizará en ventanilla de la municipalidad como lo hace la registradora de la propiedad. Continuando con su informe el señor Alcalde indica que se ha dispuesto la entrega de notificaciones a los moradores del Cantón indicándoles el monto que tienen que cancelar por concepto de suministro de agua y alcantarillado pluvial, en base a la tabla aprobada por el concejo, más que todo por que mejoraría nuestro cupo de endeudamiento, del que se han vertido muchos comentarios de que no van a pagar porque no es apta para el consumo humano, por lo que hay que establecer que es un servicio que la municipalidad brinda a la ciudadanía y quien brinde clandestinamente agua a otras personas será sancionado, ya que la municipalidad ha subsidiado este servicio por mucho tiempo; a las ciudadelas Samanes y Brasilia que les proporciona agua San Carlos, ellos igual deben pagar por cuanto cobra agua y alcantarillado, no podemos clasificar a un grupo de personas, lo que se va hacer es construir una línea para suministrar agua a estas dos ciudadelas, habiendo solicitado a la dirección de Obras Públicas elabore un presupuesto para ese fin, es decir instalar una línea por la casa de huésped y Papelera que se conecte con la red que actualmente le dota de agua San Carlos, al igual que a las empresas no le proporcionamos agua pero si el alcantarillado. Así mismo manifiesta el señor Alcalde que la ESPOL, quiere hacer un estudio de las aguas residuales para obtener bio-combustible, dentro de esa propuesta se va analizar las aguas que llegan a la bomba de tratamiento y laguna de oxidación, para ver si no llega con residuos empresariales. Continuando con su exposición el señor Alcalde indica que se van a elaborar los términos de referencia del antiguo botadero de basura, y el estudio de suelo en el botadero de basura para tener claro lo que recibimos de las empresas; en este estado el señor Alcalde y siendo las diez horas cinco minutos solicita el ingreso a la sala de sesiones de la Sra. Eco. Mariela Pincay, delegada del Portal para que brinde una explicación con relación a la Obra de adecuación del centro comercial para nuevas oficinas administrativas del municipio. Y dice: que se ha publicado en el sistema oficial de contratación pública la Obra de adecuación del centro comercial para nuevas oficinas administrativas del municipio, que cuenta con un presupuesto referencial de \$ 299,529.92, con una forma de pago del 10% de anticipo y el 90% pagos por planillas, con un plazo para la entrega de la Obra de 180 días, en la actualidad el proceso se encuentra en preguntas y repuestas, siendo hasta ahí la intervención de la Eco. Pincay. A continuación el señor Alcalde dice que por fin se va hacer realidad el acondicionamiento de este local que por varios

motivos no se había podido acondicionar, donde va a funcionar algunas oficinas de la Municipalidad, obra que está prevista su adjudicación el 14 de Julio del presente año, esperamos acondicionarlos ya que en los próximos días inaugurará sus oficinas el Consejo de la Judicatura, a quien se le ha alquilado un área en dicho local. A continuación se pasa a conocer el **Tercero:** que es: **Lectura de comunicaciones:** De inmediato se da lectura a la comunicación presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionistas del IEES, mediante el cual solicitan se les proporcione copia certificada de la Ordenanza que regula y autoriza el cobro de los servicios de dotación de agua y alcantarillado, así como también la certificación de la calidad de agua que proveen los pozos municipales 1 y 2 de captación del líquido vital, que debe haber conferido el investigador Prometeo, Luis Felipe Tavares. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que el señor Tavares, es una persona que dio charlas en la Politécnica, donde la Ing. Soriano había participado y le pidió hiciera una visita a nuestro cantón para que verifique el estado del agua de los pozos existentes en nuestro Cantón. A continuación se da lectura al oficio No. 04059-PG-JJV-2015, suscrito por Jimmy Jairala Vallaza, Prefecto Provincial del Guayas, mediante el cual nos pone a nuestro conocimiento el Oficio 2015-453-ST-CONALI del 3 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Fausto Vásquez Caicedo, Secretario Técnico del comité Nacional de límites Internos, en atención a la comunicación suscrita por la Ab. Viviana Bonilla. Al respecto el señor Alcalde dispone que del particular se le haga conocer a la Ab. Viviana Bonilla. Acto seguido se pasa a conocer el **Cuarto** punto del orden del día que es: **Declarar prioritario el proyecto de los “Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas”.** Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que uno de los requisitos que establece el Banco del Estado para hacer un préstamo es que hay que considerar prioritario el Proyecto, y solicita el ingreso a la sala de sesiones al Director Financiero Municipal, el mismo que siendo las once horas veinte minutos ingresa a la sala de sesiones, solicitándole el señor Alcalde haga una exposición con relación al préstamo que la Municipalidad va a realizar para la elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos de Agua Potable en el Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. A continuación el Ing. Marco Rivera manifiesta que ha venido realizando cruce de información con los técnicos del Banco del Estado, de los cuales este proyecto tiene un valor de USD 95.037,16, que además incluye el valor de la contraparte, y el crédito que nos otorgan es a 3 años plazo. A continuación el señor Alcalde dice que hay que declarar prioritario el proyecto. El concejal Miguel López, hace uso de la palabra y expresa que siendo de gran beneficio para la colectividad este proyecto mociona que se “Declare prioritario el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, ya que cuenta con la calificación de viabilidad financiera, económica” moción que es apoyada por la señorita concejal Maribel

Herrera y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 037-GADMCM**: *Declarar prioritario el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, ya que cuenta con la calificación de viabilidad financiera, económica,* con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Quinto** punto del orden del día que es: **Autorizar al Sr. Alcalde suscriba el contrato de crédito para ejecutar el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas.** A continuación el señor concejal Julio Delgado, hace uso de la palabra y manifiesta que una vez que se ha declarado prioritario el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, hay que autorizar se suscriba el contrato de crédito con el Banco del Estado por un monto de \$ 95.037,16, en un plazo de tres años, para la ejecución, este proyecto, que beneficia a la colectividad, por cuyo motivo mociona se autorice al señor Alcalde suscriba el contrato de crédito con el Banco del Estado y el contrato de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador con un plazo de tres años, para ejecutar el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, por un monto de \$ 95.037,16, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca, el señor Alcalde manifiesta que existe una moción debidamente respaldada, sino hay otra moción que se someta a votación sometida a votación es aprobado por unanimidad en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 038-GADMCM**- *autorizar al señor Alcalde suscriba el contrato de crédito con el Banco del Estado, y el contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador con un plazo de tres años, para ejecutar el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, por un monto de \$ 95.037,16,* con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. Luego se pasa a conocer el, **Sexto:** punto del orden el día que es: **Autorizar al señor Alcalde comprometa los fondos de la cuenta corriente No. 69220006 que mantienen en el Banco Central para el servicio de la deuda para el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas y ejecutar la orden de débito en caso que el Banco Central comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados para un destino diferente.**

El señor Alcalde manifiesta que para poder ejecutar este proyecto hay que comprometer fondos que la municipalidad mantiene en el Banco Central para cumplir con los desembolsos a cargo del crédito que el Banco del Estado nos otorga, como uno de los requisitos exigidos por la entidad prestataria, el concejal José Ibarra hace uso de la palabra y expresa que con el fin de que se cumpla con el objetivo de realizar los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sistema de agua potable, que beneficia a nuestra colectividad, mociona que se autorice al señor Alcalde comprometa los fondos de la cuenta corriente No. 69220006 que mantienen en el Banco Central para el servicio de la deuda para el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, y ejecutar la orden de débito en caso que el Banco Central comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados para un destino diferente, moción que es apoyada por el concejal Miguel López y sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que existe una moción presentada por el concejal José Ibarra con el respaldo del concejal López, y pregunta si existe otra moción, no existiendo otra moción , el señor Alcalde ordena que por secretaría se someta a votación la moción presentada, siendo aprobada por unanimidad. En consecuencia el concejo **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 039-GADMCM:** *Autorizar al señor Alcalde comprometa los fondos de la cuenta corriente No. 69220006 que mantienen en el Banco Central para el servicio de la deuda para el proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, y ejecutar la orden de débito en caso que el Banco Central comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados para un destino diferente;* con los votos de los señores concejales: concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. Acto seguido se pasa a conocer el **Séptimo punto** del orden del día que es: *Autorizar al señor Alcalde para que se realice la reforma al presupuesto que permita contratar el crédito y ejecución del proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, conforme el siguiente detalle:*

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
----------------	---------------	-----------------	----------------

<b>INGRESOS Y EGRESOS PARA LA INVERSIÓN</b>			
360201	Sector Público Financiero	38.014,86	
280106	Del Gobierno Central	57.022,30	
*280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	12.521,10	
730605360	Estudios y Diseño de Proyectos		107.558,26
	<b>SUMAN</b>	<b>107.558,26</b>	<b>107.558,26</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>			
140301	Agua Potable	42.395,83	
560201	Sector Público Financiero		4.380,97
960201	Al Sector Público Financiero		38.014,86
	<b>SUMAN</b>	<b>42.395,83</b>	<b>42.395,83</b>

Acto seguido el señor Alcalde solicita al Director Financiero haga una explicación al respecto, en este estado el Ing. Marco Rivera, manifiesta que en virtud de que para ejecutar este proyecto se reciben valores mediante crédito, siendo necesario contar con las partidas presupuestarias correspondientes que nos permitan movilizar los fondos necesarios, tanto para el servicio de la deuda como para la ejecución del mencionado proyecto. A continuación el concejal Julio Delgado, manifiesta que siendo necesario hacer movimiento en las cuentas de la Municipalidad, para que este proyecto de gran envergadura se haga realidad., mociona que se autorice al señor Alcalde para que se realice la reforma al presupuesto que permita contratar el crédito y ejecución del proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, de acuerdo al detalle presentado por el Director Financiero Municipal y que es de conocimiento nuestro , moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: : **RESOLUCIÓN N° 040-GADMCM:** *Autorizar al señor Alcalde para que se realice la reforma al presupuesto que permita contratar el crédito y ejecución del proyecto de Elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseños definitivos del Sistema de Agua Potable en la ciudad Crnel. Marcelino Maridueña, cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, de acuerdo al detalle presentado por la dirección financiera Municipal* con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las trece horas cinco minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Sara Vera de Caicedo  
SECRETARIA GENERAL

## **ACTA 022- 2015**

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 17 DE JULIO**

**DEL 2015.-** En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las nueve horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman , Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, y la asistencia de la Ab. Ingrid Barahona en su calidad de Procuradora sindica municipal , actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente:

**Primero:** Lectura y aprobación del orden del día, **Segundo:** Lectura y aprobación del acta anterior, **Tercero:** Informe del señor Alcalde, **Cuarto:** Lectura y resolución de comunicaciones.

De inmediato se pasa a conocer el **Primer punto** del orden del día, que es: **Lectura y aprobación del orden del día**, el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad. Luego se conoce el **segundo punto** que es:

**Lectura y aprobación del acta anterior.** De inmediato se da lectura al acta No. 021 celebrada el 3 de Julio del 2015, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales, siendo aprobada por unanimidad sin ninguna observación. A continuación se pasa a conocer el **Tercer punto** que es: **Informe del señor Alcalde.** Al respecto el señor Alcalde informa que: Que como es de vuestro conocimiento la municipalidad asumió la competencia el Cuerpo de Bomberos , pero lamentablemente no ha fluido la información, en vista de que la señorita que hacía las veces de secretaria-Contadora renunció a sus funciones, por lo que hemos tenido que delegar a la Srta. Mayra Caymayo, para que cumpla esas funciones por el momento, y una vez que se tomó la resolución de asumir la competencia esta alcaldía delegó al Ing. Marco Rivera y Lcda. Gladys Satán para que analicen la situación del personal

del cuerpo de bomberos , y siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, el señor Alcalde solicita ingrese a la sala de sesiones el In g. Marco Rivera, Director Financiero Municipal, a fin de que realice una explicación de cómo van los avances en esta competencia . Al respecto el Ing. Rivera, manifiesta que durante la presente semana se han hecho visita a los Municipios de Milagro y Yaguachi , para ver cuál ha sido el trámite para asumir la competencia. Y ambos cantones han designado un interventor o un administrador, con el fin de que la información fluya y se pueda determinar con veracidad el estado de los Cuerpos de Bomberos. En el caso de Milagro ha designado un interventor pero han formado una Empresa Pública, mientras que en Yaguachi ha designado un Administrador que se encuentra al frente del Cuerpo de Bomberos, así mismo se había sugerido que se conforme un Departamento, existiendo tres alternativas, Una Empresa pública, una Unidad o un departamento, pero este último no sería factible por cuanto el cuerpo de bomberos tienen autonomía propia. Así mismo el Cuerpo de Bomberos dentro de su presupuesto Institucional realizan cobros por adicional de Predios, que lo hacen una vez al año, y el cobro por las planillas de energía que se cobra a través de la CNEL, que lo hacen cada mes, por lo que es importante saber con cuanto cuenta el Cuerpo de Bomberos con la finalidad de que tengan su autonomía financiera, en tal virtud, recomienda que entre los requisitos de las diferentes solicitudes que realicen la ciudadanía está el de exigir que se encuentren al día en los pagos al Cuerpo de bomberos, pero el cuerpo de bomberos tiene que allanarse administrativamente a la Municipalidad aunque tenga autonomía financiera , de la misma manera al acoger la competencia existen dos tipo de personal administrativo, uno que recibe remuneración y otro voluntario , por lo tanto ¿Cómo queda estructurado el cuerpo de bomberos?, el mero hecho de que la municipalidad nombre un administrador, no quiere decir que se va inmiscuir en el sistema operativo, lo que va hacer es levantar toda la información, ya que hasta el momento no ha habido flujo de información, y cualquier egreso que ha sido requerido la Municipalidad lo ha venido asumiendo con fondos propios de la municipalidad, por lo tanto es necesario de que el concejo resuelva si se va a designar un administrador o un interventor . A continuación la señorita concejal Maribel Herrera, hace uso de la palabra y expresa, que ante la intervención formulada por el Director Financiero, mociona que se autorice al señor Alcalde designe un administrador temporal para el Cuerpo de Bomberos, moción que es apoyada por el concejal Miguel López y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 041-GADMCM. Autorizar al señor Alcalde designe un administrador temporal para el Cuerpo de Bomberos.** Con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. Continuando con su informe el señor Alcalde manifiesta que el Ing. Johan Sánchez, encargado del área de las minas, presentó su renuncia, esa área es importantísima ya que para esas funciones se requiere de un ingeniero civil; así mismo el señor Alcalde informa



que ya fue adjudicado el contrato para la Adecuación del Centro Comercial para nuevas oficinas administrativas del Municipio , a la compañía DAWORCROSING S.A. por un valor de \$299.529,92, con un plazo para la entrega de 150 días laborables. A continuación el concejal Julio Delgado, a nombre de todos los concejales solicita al señor Alcalde que en dicho local se asigne un salón para que los concejales realicen sus trabajos de legislación, al respecto el señor Alcalde manifiesta que si se ha considerado un lugar para ese fin. En lo que tiene que ver con los trabajos que la Prefectura está realizando en la vía Puente Payo – Marcelino Maridueña, ustedes han visto lo que están realizando. A continuación se pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones.** De inmediato se da lectura a la solicitud presentada por Francisco Mendoza Mendoza y María Manuela Tapay Tapay, quienes solicitan la autorización para realizar la unificación de dos lotes de terrenos de su propiedad ubicados en el sector de La Isla. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que dicha solicitud fue derivada a los departamentos de Catastros y Jurídico, con el fin de que emitan sus informes al respecto,, y habiendo manifestado que no existe impedimento alguno para atender lo solicitado, lo pongo a conocimiento de todos ustedes para que resuelvan o más conveniente. Acto seguido el concejal Julio Delgado, manifiesta que no existiendo impedimento alguno para realizar la unificación de los terrenos, mociona que se autorice la unificación de los terrenos de propiedad de los señores Francisco Mendoza Mendoza y María Manuela Tapay Tapay, ubicado en el sector de La Isla de nuestra jurisdicción cantonal, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 042-GADMCM: Autorizar a los señores Francisco Mendoza Mendoza y María Manuela Tapay Tapay, unificar los lote de terrenos de su propiedad ubicado en el sector de La Isla,** con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. A continuación se da lectura a la comunicación suscrita por el señor PABLO GERMÁN ROMERO MORÁN, quien solicita que los lotes 5, 6, 7 y 8, ubicados en el Rcto. La Resistencia el sector La Isla, de su propiedad sean unificados, el señor Alcalde manifiesta que una vez que se receiptó la documentación necesaria, se remitió a Catastro y Jurídico, para que sean analizados e informen si es procedente o no lo solicitado, departamentos que envían sus informes e indican que no hay impedimento alguno para negar este pedido, por lo que los pone a consideración del concejo para su análisis y aprobación. Acto seguido la señorita concejal Maribel Herrera manifiesta que una vez que los diferentes departamentos informan que no hay impedimento para negar lo solicitado, mociona que se autorice la unificación de los lotes 5, 6, 7 y 8, ubicados en el Rcto. La Resistencia del sector La Isla, de propiedad del señor PABLO GERMÁN ROMERO MORÁN, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 043-GADMCM: Autorizar la unificación de los lotes 5, 6, 7 y 8,**

*ubicados en el Rcto. La Resistencia del sector La Isla, de propiedad del señor PABLO GERMÁN ROMERO MORÁN*, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Maribel Herrera, José Ibarra. Miguel López. Julio Delgado y el voto a favor del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las doce horas veinte minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**

**ACTA 023- 2015**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2015.-** En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las diez horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman , Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, y la asistencia de la Ab. Ingrid Barahona en su calidad de Procuradora sindica municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero: Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza de Administración y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.** De inmediato el señor Alcalde manifiesta que los señores concejales se han venido reuniendo para analizar y hacer las correcciones necesarias a la Ordenanza que hoy será analizada. De inmediato el concejal Julio Delgado hace uso de la palabra e indica que efectivamente han sostenido varias reuniones con los colegas concejales, donde se ha ido haciendo las correcciones necesarias a esta Ordenanza. Acto seguido el señor Alcalde solicita

que por secretaría se de lectura a la referida Ordenanza y si es que hay que hacer las correcciones necesarias se las vaya realizando, a continuación la señora secretaria procede a dar lectura a la Ordenanza de Administración y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, cuyo texto es el siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los cuerpos de bomberos son entidades que fueron creadas por el Ministerio de Bienestar Social, ahora Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el fin de socorrer en casos de incendios que afecten a los bienes y a las personas. Sin embargo, los riesgos a las personas, bienes y animales son ocasionados por la naturaleza, como ocurre en el caso de las erupciones volcánicas, derrumbes de tierras, crecidas de los caudales de los ríos, inundaciones, hundimientos de tierra, entre otros; además de los riesgos antrópicos, es decir aquellos causados por la intervención humana, ya sea que provoque hundimientos o derrumbes, que contaminan el ambiente o provocan incendios.

En general, son diversas las posibilidades de que la población pueda estar amenazada en ciertas circunstancias y que el cantón no esté exento de afectaciones naturales y antrópicas, lo cual hace indispensable la planificación, prevención, mitigación y oportuna intervención para prevenir o socorrer a las personas y bienes afectados, con la mayor eficiencia posible.

La normativa local permitirá a la administración municipal contar con planes de manejo de riesgos que respondan a nuestra específicas realidades y necesidades, anticipando en lo posible, los diversos tipos de riesgos tanto naturales como antrópicos y gestionarlos para su oportuna prevención o mitigación y como parte de ellos el control de incendios. Este es una competencia definida como exclusiva en la Constitución de la república, cuyas normas locales están protegidas por el principio de competencia previsto en el último inciso del artículo 425 constitucional.

Con estos motivos el Gobierno Municipal considera indispensable expedir la normativa local que permita el accionar municipal en esta importante actividad de prevención y mitigación de riesgos que incluye a los incendios.

### **EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en los Arts. 238 y 240 y EL Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 1 consagran la autonomía plena, funcional, económicas y administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, el Numeral 13 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que son competencias exclusivas de los GAD Municipales, entre otras: “gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios”, lo cual es recogido en el literal m) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, por mandato constitucional contenido en Art. 389 corresponde al Estado proteger “a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en Art. 425 establece la jerarquización de las leyes haciendo hincapié, en su último inciso: “La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, mediante Resolución 0010-CNC-2014, publicado en el Registro Oficial No. 413 del sábado 10 de enero del 2015, el Consejo Nacional de Competencias expide la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, por mandato Constitucional y Legal, tiene que asumir la competencia del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, en la jurisdicción cantonal de Marcelino Maridueña; para cuyo efecto se deberá asumir el Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, con todos sus activos y pasivos.

Que, El Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal, necesita establecer un instrumento que contenga las directrices y normativas generales para su funcionamiento que englobe los procesos, funciones, bienes y organización;

Que, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta en el último inciso: “La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario especialmente las derivadas de la convivencia urbana del cantón.

Que, con la finalidad de garantizar la óptima calidad de la prestación del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios y con ello generar bienestar y seguridad entre los

conciudadanos, lo cual abona al progreso y desarrollo de la urbe, debe asumir las plenas competencias consignada en la Constitución de la República y el COOTAD;

Que, el gobierno central, a través del Ministerio de Bienestar Social, transfirió a las municipalidades las potestades, atribuciones y recursos que en relación con la materia y conforme a la Ley de Defensa contra Incendios, ejercía el Ministerio de Bienestar Social basado en el Art. 7 de la Ley de Modernización, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos y el Art. 12 de la Ley de Descentralización del Estado.

Que, es necesario regular la prestación de dicho servicio, mediante la expedición de una norma de carácter general con vigencia en toda la jurisdicción; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 56 y 57 del COOTAD,

### **Expide:**

La siguiente: **ORDENANZA DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

## **CAPITULO I**

### **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETIVO, FUNCIONES, PATRIMONIO Y FUENTES DEINGRESO**

**Art. 1.-** Constitución.- El Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, se constituye como una entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios, su reglamento general y más normas conexas.

Regula sus procedimientos en base a lo establecido en el COOTAD, en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público y sus reglamentos, Código del Trabajo, Ley de Defensa Contra Incendios en sus propios Estatutos y Reglamentos, las ordenanzas expedidas por el Concejo Cantonal y las resoluciones emitidas por su Directorio.

Su jurisdicción se extenderá al territorio del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

**Art. 2.-** Denominación.- El nombre o razón social que se utilizará en todos los documentos administrativos, judiciales y extrajudiciales será: Cuerpo de Bomberos del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y sus siglas serán CBMCMM.

**Art. 3.-** Objetivo.- El objetivo del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, será la protección a las personas y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención de riesgos, la mitigación de desastres, con el propósito de minimizar la condición de vulnerabilidad y realizar la gestión y prestación de servicios para la Prevención, Protección, Socorro, Extinción de Incendios.

Control y Manejo de Emergencias dentro de su competencia en el cantón Coronel Marcelino Maridueña.

**Art. 4.-** Competencias.- En primera instancia y de manera directa, actuará en todo el ámbito cantonal. En segunda instancia, para actuar en otros cantones de la provincia se requerirá la autorización del Presidente del Directorio.

Si fuera verbal dicha autorización, deberá el jefe del Cuerpo de Bomberos al final del siniestro, justificar en forma escrita las razones y las circunstancias, fecha, hora, tiempo utilizado, lugar, número de personal y vehículos utilizados en el operativo claramente detallados.

**Art. 5.-** Funciones.- Constituyen funciones del Cuerpo de Bomberos del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos en el ámbito de su competencia;
- Prevenir y proteger a las personas y bienes de la acción destructiva del fuego y de otros desastres o catástrofes.
- Desarrollar acciones de salvamentos, evacuaciones, y rescate en cualquier contingencia que se presente en su jurisdicción o ante el requerimiento pertinente en el ámbito nacional o internacional que lo amerite.
- Prestar atención pre hospitalaria en casos de emergencia y socorro en catástrofes y siniestros, accidentes de tránsito y otros, en coordinación con el Ministerio de Salud e instituciones afines.
- Ejecutar proyectos que fortalezcan su desarrollo institucional y del sistema integral de emergencias y del COE cantonal.
- Fortalecer y potenciar el movimiento de sus integrantes para el cumplimiento específico de sus funciones;
- Fomentar la constante capacitación del personal que lo conforma; esta capacitación podrá ser a nivel cantonal, nacional e internacional para enfrentar las emergencias, previa autorización del Directorio;
- Brindar orientación y asesoramiento a otras entidades locales, nacionales e internacionales en las materias de su conocimiento, mediante acuerdos de colaboración, convenios y contratos de beneficios recíprocos, previa autorización del Directorio;
- Conceder permisos de funcionamiento de espectáculos públicos, de locales donde se desarrollen actividades económicas (comercios, bares, tiendas, discotecas, restaurantes, etc.), eventos sociales públicos, previa autorización de la máxima Autoridad Municipal, en coordinación con el Comisario Municipal y demás entidades que tienen que ver con el asunto;
- Desarrollar propuestas, acciones y campañas de promoción de seguridad ciudadana en el ámbito de su especialidad, su difusión social e institucional y la capacitación de recursos humanos para enfrentar emergencias en coordinación con el COE cantonal.
- Conceder permisos para la ejecución de construcciones y otras que por su naturaleza involucren riesgo material o humano, previo informe del Departamento de Planificación Municipal;
- Conceder permisos ocasionales para espectáculos públicos; y,

- Todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones que son de su competencia y las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

**Art. 6.- Patrimonio.-** Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, todos los bienes muebles e inmuebles, equipos y su parque automotor, sobre los cuales tienen dominio legal hasta la presente fecha y los que adquiriere a futuro a cualquier título. Pertenecen también a su patrimonio los recursos, valores, asignaciones, transferencias y donaciones provenientes de organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales. Todos sus bienes y recursos estarán destinados al servicio que prestan, no pueden ser utilizados en propósitos distintos.

**Art. 7.- Fuentes de ingreso.-** Constituye fuentes de ingreso del Cuerpo de Bomberos del cantón Crnel. Marcelino Maridueña las siguientes:

- a) Los ingresos tributarios y no tributarios expresamente consignados en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos y Resoluciones que apruebe el Concejo Cantonal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña., a través de las respectivas ordenanzas o resoluciones;
- b) Las donaciones, herencias, legados, etc., de procedencia nacional e internacional, que fueren aceptadas de acuerdo a la Ley;
- c) Las asignaciones que se consideren en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña para apoyar el desarrollo del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña,
- d) Los ingresos por tasas de servicios que preste a la comunidad y que establezca el Concejo Cantonal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña ; y,
- e) Aquellos que en virtud de la Ley o Convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Los ingresos del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña.

## **CAPITULO II DE LA GESTION LOCAL**

**Art 8.-** En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción, a la municipalidad del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, le corresponden las siguientes actividades que deberá de realizar y ejecutar:

1. Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales.
2. Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables).
3. Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas.

4. Ejecutar campañas para evacuación en casos de eventos adversos por causas naturales y de tipo antrópicos.
5. Ejecutar campañas para maniobras y simulacros por tipos de eventos adversos de origen natural y antrópicos.
6. Capacitar y asesorar a fábricas, industrias, escuelas, colegios y en aquellos locales con riesgo de incendios.
7. Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos
8. Combatir incendios estructurales: viviendas, edificios, comercios en general.
9. Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
10. Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala.
11. Combatir incendios forestales.
12. Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
13. Combatir incendios vehiculares.
14. Combatir incendios en embarcaciones atracadas en muelles (pesqueros, artesanales, comerciales, industriales, turísticos, etc.).
15. Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
16. Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
17. Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados.
18. Atender derrames de materiales peligrosos.
19. Prestar el servicio de primeros auxilios.
20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
21. Apoyar rescates en inundaciones.
22. Apoyar rescates acuáticos: ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
23. Ejecutar rescates en vehículos accidentados.
24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
26. Apoyar en evacuaciones, entrega de agua por escasez, inspecciones técnicas.



27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad – SIS.
28. Brindar asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos.
29. Generar insumos desde lo local para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos.
30. Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencias, desastres y defensa contra incendios.
31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.

Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

### **CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Art. 9.-** Estructura.- La estructura del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, estará acorde con los objetivos y funciones que se determinen en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus respectivos reglamentos, así como en la presente ordenanza.

Para cumplir con sus objetivos contará con los siguientes niveles jerárquicos:

- El Directorio, que será presidido por el Alcalde o su delegado;
- El Concejo de Administración y Disciplina, que será presidido por el Jefe del CBMCM;
- Órgano Ejecutivo del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña; y,
- Los Bomberos Operativos.

**Art. 10.-** El directorio.- El Directorio es la máxima autoridad y tendrá bajo su responsabilidad la determinación de las políticas y directrices; será responsable de tramitar ante el Concejo Cantonal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, las ordenanzas que permitan materializar tales objetivos y expedir los reglamentos internos a fin de cumplir disposiciones emanadas en los respectivos cuerpos legales que lo rigen.

**Art. 11.-** El Concejo de Administración y Disciplina.- Es el ente que vigila y ejecuta las políticas y directrices emanadas por el Directorio de acuerdo al Art. 10 de la Ley de Defensa Contra Incendios; su gestión se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Defensa Contra Incendios, sus reglamentos en lo que fueren aplicables y de la presente ordenanza.

**Art. 12.-** Órgano ejecutivo.- El órgano ejecutivo lo constituye el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Crnel. Marcelino Maridueña que será el representante legal, el mismo que será responsable de cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio, el Alcalde y el Consejo de Administración y Disciplina.

**Art. 13.- Nivel operativo.-** El nivel operativo lo conforman las diversas unidades que integran el Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, que funcionará de acuerdo con la reglamentación interna.

#### **CAPITULO IV DEL DIRECTORIO**

**Art. 14.- Del directorio.-** El Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña estará conformado por:

- a) El Alcalde / Alcaldesa del cantón Crnel. Marcelino Maridueña o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Dos concejales elegidos por el Concejo Cantonal de Marcelino Maridueña con su respectivo suplente.
- c) El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien actuara con voz informativa, sin derecho al voto. En caso de falta del Primer Jefe, actuará el Bombero de mayor antigüedad; y,
- d) Un representante de las asociaciones de la Producción del cantón
- e) Un representante por la ciudadanía.

Los integrantes del Directorio señalados, durarán en sus funciones el período comprendido de cada administración municipal; excepto el representante de la ciudadanía, el mismo que será elegido cada año pudiendo ser reelegido.

Actuará como Secretaria o Secretario, la persona que designe el Directorio.

El Directorio sesionará ordinariamente en forma trimestral, pudiendo ser convocado extraordinariamente por su presidente, por su propia iniciativa o previa petición de por lo menos cuatro de los seis miembros que lo conforman, para sesionar.

La presencia mínima de la mitad más uno de sus miembros dará el quórum necesario para sesionar. Las Resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente.

Cuando el Directorio lo requiera, asistirán con voz informativa funcionarios del Cuerpo de Bomberos o de la Administración del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

**Art. 15.- Deberes y atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes:

- a) Determinar las directrices, políticas, objetivos y metas que deben seguirse para el adecuado desenvolvimiento del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña.
- b) Cumplir y hacer cumplir en lo aplicable las normas de la Ley de Defensa Contra Incendios, sus reglamentos, la presente ordenanza y demás normas jurídicas inherentes.
- c) Aprobar las tasas que por servicios debe cobrar el Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña.

- d) Conocer y proponer proyectos de ordenanzas o sus reformas y someterlas a consideración del Concejo Cantonal de Marcelino Maridueña para su aprobación.
- e) Estudiar, determinar y aprobar las políticas de gasto a los que debe ceñirse la proforma presupuestaria del Cuerpo de Bomberos presentada por el Consejo de Administración y Disciplina, y someterla a consideración del Concejo Cantonal del GAD de Marcelino Maridueña.
- f) Solicitar informes periódicos al Consejo de Administración y Disciplina y al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña;
- g) Aprobar los reglamentos internos, manuales, instructivos, planes, normas administrativas y técnicas que se requieran para el normal funcionamiento administrativo y operativo del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña;
- h) Conocer y aprobar los balances generales semestrales de situaciones y resultados, y presentarlos al Concejo Municipal del Cantón Marcelino Maridueña para su conocimiento;
- i) Conocer y resolver los reclamos presentados en contra del Primer Jefe del CBMCM;
- j) Conocer y resolver las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas y que no sean resueltas por el Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña;
- k) Conocer los informes presentados por Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado y adoptar las decisiones que sean pertinentes; y,
- l) Las demás que establecen las leyes, reglamentos, la presente ordenanza y resoluciones vigentes.

## **CAPITULO V DEL ALCALDE**

**Art. 16.-** Deberes y atribuciones del alcalde.- Son deberes y atribuciones del Alcalde del cantón Marcelino Maridueña las siguientes:

- Aprobar y hacer conocer al Concejo Cantonal de Marcelino Maridueña la estructura administrativa del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.
- Nombrar o remover al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña, de acuerdo a la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos; y, Ley Orgánica del Servicio Público y sus reglamentos.
- Nombrar oficiales superiores, subalternos, personal de tropa y administrativo de acuerdo al reglamento interno.
- Conceder licencia al primer Jefe del Cuerpo de Bomberos e imponerle sanciones disciplinarias, de acuerdo a la Ley y sus reglamentos.

## **CAPITULO VI**

## **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DISCIPLINA**

**Art. 17.-** Conformación del consejo de administración y disciplina.- El Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña contará con un Consejo de Administración y Disciplina, integrado por:

- a) El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña quien lo presidirá;
- b) Un delegado designado por el Concejo Municipal de Marcelino Maridueña;
- c) El Jefe Político del cantón;
- d) Un representante de los Propietarios de Predios Urbanos nombrado por el Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña; y,
- e) El oficial más antiguo del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña.

Actuará como secretario del Consejo de Administración y Disciplina el Secretario(a) del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña.

Los integrantes del Consejo de Administración y Disciplina, durarán en sus funciones el plazo de un período administrativo, exceptuándose los integrantes señalados en los literales (b-d), que duran la mitad de un período administrativo.

Cuando el Consejo de Administración y Disciplina lo requiera asistirán con voz informativa funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de la Administración Municipal y profesionales afines en la materia.

**Art. 18.-** Deberes y atribuciones del Consejo de Administración y Disciplina.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración y Disciplina:

Velar por la correcta aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo que fuere pertinente, la presente ordenanza, el reglamento interno y las políticas y resoluciones del Directorio;

- Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
- Conocer la proforma presupuestaria y darle el trámite legal correspondiente;
- Analizar y estudiar los reglamentos y el plan operativo anual;
- Resolver los casos disciplinarios que se sometan a su consideración; y,
- Las demás que determinen las leyes, reglamentos y ordenanzas.

**Art. 19.-** De las reuniones del consejo de administración y disciplina.- Las sesiones del Consejo de Administración y Disciplina se realizarán ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando lo considere necesario el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina o por petición de tres de sus integrantes.

Las resoluciones del Consejo de Administración y Disciplina se aprobarán por mayoría simple de votos.

En caso de empate, dirimirá la votación el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina.

## **CAPITULO VII DEL PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA**

**Art. 20.-** Del jefe del cuerpo de bomberos.- El primer jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña será el representante legal y el ejecutivo responsable de la buena marcha de la Institución.

En ausencia del Primer Jefe, el segundo lo reemplazará.

**Art. 21.-** Atribuciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos.- Al primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña le corresponde:

-Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas, políticas y resoluciones del Concejo Cantonal de Marcelino Maridueña, del Directorio, del Alcalde y del Consejo de Administración y Disciplina;

-Velar por el correcto funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;

-Ejercer mando, inspección, dictar órdenes y directrices, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

-Informar y coordinar acciones con la Municipalidad;

-Ejecutar los programas formulados por el Directorio de tecnificación, formación, capacitación y profesionalización del personal del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña;

-Solicitar al Directorio la creación, fusión o supresión de compañías de Bomberos, en función de las necesidades de la comunidad;

-Elaborar los reglamentos, el plan operativo anual y la proforma presupuestaria y darle el trámite legal correspondiente;

-Autorizar las adquisiciones en base a la Ley de Contratación Pública;

-Nombrar al segundo jefe; y,

-Las demás que determinan las leyes, reglamentos y ordenanzas.

## **CAPITULO VIII DEL PERSONAL**

**Art. 22.-** Del personal administrativo.- El personal administrativo rentado se rige por el servicio de responsabilidad pública que presta, está protegido y se rige por la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo; y sus reglamentos en general. La administración de personal corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, dentro de una estructura jerárquica de mandos de acuerdo al reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

**Art. 23.-** Calificación del personal.- El sistema de calificación del personal del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña estará regido por la Ley Orgánica del Servicio Público, Código de Trabajo; y sus reglamentos en general.

**Art. 24.-** Del ingreso del personal administrativo.- Para formar parte como personal administrativo del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña se realizará mediante concurso de méritos y oposición, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público; y su reglamento general.

**Art. 25.-** De la cesación de funciones del personal administrativo.- Este procedimiento estará regido por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público; y su reglamento en general.

**Art. 26.-** Del ingreso, ascenso y cesiones de funciones del personal operativo.- Para el cabal cumplimiento del sistema de ingreso, ascenso y cesación de funciones del personal operativo del Cuerpo de Bomberos Municipal de Marcelino Maridueña se regirá a lo dispuesto en la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo; y sus reglamentos en general.

## **CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** El Reglamento de Régimen Interno y Disciplinario determinará las atribuciones y deberes específicos que cada directivo, funcionario o unidad administrativa deban cumplir en función de la presente ordenanza, leyes y reglamentos vigentes.

**Segunda.-** Para que otras instituciones públicas o privadas recauden en beneficio del Cuerpo de Bomberos tasas, contribuciones y porcentajes, se deberá suscribir los convenios correspondientes, luego de lo cual sus departamentos procederán a depositarlos y/o transferirlos a la cuenta del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña.

## **CAPITULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Los reglamentos necesarios para la total implementación de esta ordenanza, los preparará en un plazo no mayor a ciento ochenta días, el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos, debiendo ponerlos a conocimiento y aprobación del Directorio.

**SEGUNDA:** En el plazo de hasta noventa días se procederá a designar a las diferentes personas que deberán integrar el Directorio y Consejo de Administración y Disciplina.

**TERCERA:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**CUARTA.-** Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a los contenidos en la presente ordenanza.

A continuación el concejal Miguel López, hace uso de la palabra y manifiesta que dicha Ordenanza fue analizado por varios días en conjunto con los demás concejales, por tal motivo mociona que se apruebe en primera instancia la Ordenanza de administración y funcionamiento del cuerpo de bomberos municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en

consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 044-GAD-MCMM, *Aprobar en primera instancia la Ordenanza de administración y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña***, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Julio Delgado Pesantes, Maribel Herrera Guamán, José Ibarra Montiel, Miguel López Balanzategui y el voto del señor Alcalde. A continuación el señor Alcalde da por terminada la sesión , siendo las doce horas veinte minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**

**ACTA 024- 2015**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2015.-** En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los treinta y un días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las catorce horas, previa convocatoria se reúne en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el Cabildo marcelinense bajo la dirección del Sr. Dr. Nelson Herrera Zumba, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Lcdo. Luis Cajamarca Torres, Ing. Julio Delgado Pesantes, Srta. Maribel Herrera Guaman , Sr. José Ibarra Montiel, Ing. Miguel López Balanzategui, y la asistencia de la Ab. Ingrid Barahona en su calidad de Procuradora sindica municipal, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero: *Aprobación en segunda instancia de la Ordenanza de Administración y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña***. El señor Alcalde manifiesta que en una sesión anterior se aprobó en primera instancia esta Ordenanza, motivo por el cual el día de hoy se va aprobar en segunda instancia,

la que pongo a conocimiento de todos ustedes, a fin de que sea analizada una vez más y de existir alguna corrección que se la realice en este momento. Acto seguido el concejal Luis Cajamarca manifiesta que la discusión de esta ordenanza nos tomó algunos días, la que considera que no existe al momento corrección que realizar, habiéndose sumado a ese pronunciamiento el resto de concejales, la señorita concejal Maribel Herrera hace uso de la palabra y expresa que ante el pronunciamiento de sus colegas concejales mociona que la Ordenanza de Administración y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, moción que es apoyada por el concejal José Ibarra y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 045-GAD-MCMM, Aprobar en SEGUNDA instancia la Ordenanza de administración y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña,** con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca Torres, Julio Delgado Pesantes, Maribel Herrera Guamán, José Ibarra Montiel, Miguel López Balanzategui y el voto del señor Alcalde. A continuación el señor Alcalde da por terminada la sesión , siendo las dieciséis horas cuarenta minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Dr. Nelson Herrera Zumba  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera de Caicedo  
**SECRETARIA GENERAL**